

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 14 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 047-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 0561-2022-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 169-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2021-AC/MDPP de fecha 30 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/93'789,655.00 (Noventa y tres Millones Setecientos Ochenta y nueve Mil Seiscientos Cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de Diciembre del 2021 respectivamente;

Que, en el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 022-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan, al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, el artículo 28, numeral 28.1, literal c) de la citada Directiva, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan". En esta misma línea el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva prescribe que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante Memorándum N° 0561-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite y solicita la Incorporación de proyección de Mayores Ingresos por el importe total de S/ 1'200,000.00 00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), en base al





Memorándum N° 0086-2022-GAT/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, donde remite la proyección de ingresos a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas mediante el Memorándum N° 0794-2022-GIP/MDPP lo cual solicita la asignación presupuestal de la I Etapa del Proyecto de Inversión con CUI 2451845 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo del Estadio Laderas de Chillón en el Pueblo Joven Laderas de Chillón – I Explanada – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con los montos del Costo Actualizado de la Inversión según el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución el cual presenta variaciones realizadas al Costo de Inversión Viable en el Formato N° 07-A por un importe de Ejecución de Obra de S/ 891,631.00 (Ochocientos Noventa y un Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 soles) y Supervisión por el importe de S/ 24,000.00(Veinticuatro Mil con 00/100 soles), obteniendo un total de S/ 915,631.00 (Novecientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100 soles) y para los gastos de equipamiento – contingencia por el importe de S/ 284,369.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 047-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se realice la proyección de mayores recursos, priorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, por el importe de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos con 00/100 Soles), por los rubros 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para la I Etapa del Proyecto de Inversión con CUI 2451845 y para los gastos de equipamiento - contingencia;

Que, mediante el Informe N° 169-2022-SGAJ de fecha 14 de junio del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0002-2021-EF.50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Publico, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la incorporación de proyección de mayores ingresos, hasta por el importe de S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos con 00/100 Soles), por los rubros 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274)—Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para para la I Etapa del Proyecto de Inversión con CUI 2451845 y para los gastos de equipamiento - contingencia; bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:

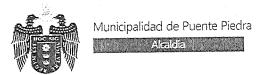
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02: CRÉDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACIÓN DE PROYECCIÓN DE MAYORES INGRESOS

Pliego

301274 Municipalidad Distrital de Puente Piedra

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro Fuente : 5 Recursos Determinados



Rubro

: 08 Impuestos Municipales

Clasificador de Ingresos

1.1.2

: IMPUESTO A LA PROPIEDAD

1.1.2.1

: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1.1.2.1.1

: Predial

1.1.2.1.1.2

: Predial – Regularización Tributaria

\$/700,000.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 S/700,000.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente Rubro

: 5 Recursos Determinados : 08 Impuestos Municipales

Genérica de Gasto:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

\$7700,000,00

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO LADERAS DE CHILLÓN EN EL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN - I EXPLANADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2451845

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07

\$/700,000.00

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente Rubro

: 2 Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Ingresos

1.3.3

: VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.9

: OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.3.3.9.2

: Otros Ingresos Por Prestación De Servicios

1.3.3.9.2.23

: Limpieza

1.3.3.9.2.24

: Serenazgo

\$/357,000.00 \$/140,000.00

1.3.3.9.2.23

: Parques y Jardines

\$\0,000.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 2 - 09

\$/ 500,000.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente

: 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

\$/500,000.00

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO LADERAS DE CHILLÓN EN EL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLÓN - I EXPLANADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA -PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07

\$/215,631.00

GASTOS DE EQUIPAMIENTO - CONTINGENCIA

\$/ 84,369.00

TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO \$/1'200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distribal de Vente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas ALCALDE